MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N°636 /2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS N° 05/2017 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA-S2-PLURIANUAL" ID. 331.427.----------

Asunción, 20 de JULIO del 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA-S2-PLURIANUAL" ID. 331.427.**, donde consta el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha convocado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA-S2-PLURIANUAL" ID. 331.427**, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha de Apertura de Ofertas 16 de junio del año dos mil diez y siete, se observa la participación de 2 (Dos) oferentes: " N.G. TRASNPORTE Y CONSTRUCCION y ECOLOGIA VERDE.----------

Que, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación: Abog. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Lic. María del Mar Gómez, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2, la Lic. Claudia Martínez y la Lic. Nancy González, representantes de la Dirección General Operativa de Contrataciones – S2., ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 11 de julio del 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluadas como las más ventajosas, el Comité recomendó la adjudicación conforme a lo detallado en el artículo 1º de la presente resolución.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2499/2017 de fecha 16/05/17, con un monto estimado para el año 2017 que asciende a Gs. 96.000.000, y

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 636 /2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 05/2017 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA-S2-PLURIANUAL" ID. 331.427.----------

atendiendo que el presente llamado es plurianual; la validez de la contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación. ----------

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.---

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

El Director General de la Dirección Operativa De Contrataciones: ----------

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA-S2-PLURIANUAL" ID. 331.427.**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	**NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCION**
RUC	**986135-1**

ITEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	PRESENT.	CANT	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
LOTE 02 -INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER								
1	76121501-002	Servicio de Recolección de Basura	MES	EVENTO	1	7.500.000	75.000.000	150.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO							75.000.000	150.000.000

Son guaraníes: Monto Máximo: Ciento cincuenta millones.
Monto Mínimo: Setenta y cinco millones

Monto Total General Máximo Adjudicado: Gs. 150.000.000. (Gs. Ciento cincuenta millones) ----------
Monto Total General Mínimo Adjudicado: GS. 75.000.000 (Gs. Setenta y cinco millones) ----------

Artículo 2°. Se Declara desierto el Lote 01.....

Artículo 3º Se anexa y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 10/05/2017----------.

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017, Objeto de Gasto 240 "Servicios de recolección de basuras"..-----

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 636 /2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 05/2017 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA-S2-PLURIANUAL" ID. 331.427.----------

Artículo 5º. Ordenar que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.